

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 14 de octubre de 2020. Le informo señora juez que la parte demandante presentó liquidación de crédito, sin embargo, no está partiendo de la última liquidación aprobada por el despacho. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2009 00017 00**

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, previo a dar aplicación a lo perceptuado en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., esto es, aprobar o modificar la liquidación presentada, **SE ORDENA REQUERIR** a la parte ejecutante para que la adecúe, en el sentido de partir de la última liquidación aprobada por el despacho a través de auto de fecha 04 de abril de 2019.

Una vez la liquidación corregida se encuentre en firme, se autorizará la entrega de los títulos judiciales que reposan en la cuenta del despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4ef1f1f4f15f1e752b452d6e5fca8f4dd5f971a3a95edb0233d30c7f5c5704

Documento generado en 14/10/2020 04:08:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>